**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar los servicios para el accionamiento del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial HYSI para dar cumplimiento al plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, conforme a los lineamientos que profiera la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Tecnólogo, Profesional o Especialista en seguridad en salud en el trabajo con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.<br>Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo<br>Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | 24 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.($30.012.861). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($1.304.907), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.609.814) cada uno. |
| **PLAZO:** | Once (11) meses y quince (15) dias, a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2022. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia, Quindío. |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Henry Alfonso Zamora Antia Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Anstrong Alberto Gomez Rios. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Para el desarrollo de las funciones asignadas como Apoyo Hysi en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo se tiene, que la planta de personal no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del sub sistema de seguridad y salud en el trabajo, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.

Así mismo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - Covid-19 como una pandemia por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, enfermedad que llegó al territorio colombiano el 6 de marzo de 2020, cuando según información del Ministerio de Salud y Protección Social se confirmó el primer caso positivo. Por ello, se profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional provocada por el coronavirus por el termino de 30 días calendario contados a partir de su expedición. (Artículo 1° del Decreto 417 de 2020). Fue en ese momento en el que se empezaron a tomar varias medidas por parte del Gobierno Nacional como la expedición Decretos con lineamientos para el manejo de esta crisis en diferentes materias, donde se tuvo que llevar a cabo la declaratoria la pandemia del Coronavirus Covid – 19. Actualmente se expidió la Resolución No. 777 de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y la Circular 3-2021-000130 de 2021 "Actualización Protocolo de Bioseguridad SENA acorde con la Resolución 777 de 2021."

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional/ Centro de Formación Profesional (nombre de la regional al que estará asociado), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Ejecutar, apoyar y adelantar las actividades que hacen parte de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

2. Ejecutar el Plan Anual de Trabajo y apoyar las actividades relacionadas con los diferentes ejes de seguridad y salud en el trabajo (Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad para el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.
3. Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial, y atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
4. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, actividades de promoción y prevención y las demás que se requieran relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que serán entregados al Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial o a la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Acompañar y apoyar el desarrollo de actividades tendientes a la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, y las actividades relacionadas en el Plan Anual de Trabajo.
6. Apoyo en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o el que haga sus veces.
7. Informar mensualmente al Líder Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Director o Subdirectores de la Regional Quindío y Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, el desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral.
8. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental.
9. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Dirección Regional Quindío o del Centro de Formación Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
10. Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del líder Regional de SST y/o desde la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.
11. Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos sindicales de la Dirección General del Sena y de la regional Quindío.
12. Apoyar las actividades a desarrollar por el líder Regional de SST, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de

los riesgos del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, responsable del control de los riesgos y de las actividades de promoción y prevención.

14. Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.
15. Realizar las inspecciones planeadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA, priorizando las necesidades identificadas como resultado de las mismas, tales como: puestos de trabajo, ambientes de formación, vehículos, cafeterías y las demás que sean de común acuerdo con el COPASST regional, proponiendo acciones correctivas y preventivas.
16. Hacer parte de los equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, participar en el establecimiento y ejecución de los planes de acción y análisis de causas, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.
17. Programar y realizar los simulacros como respuesta ante emergencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para tal fin.
18. Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales de la Direccion Regional Quindío o del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.
19. Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación del COVID 19, de la Regional Quindío, y sus centros de Formación.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Henry Alfonso Zamora Antia  Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Anstrong Alberto Gómez Rios, Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI __X__ NO_____

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Sandra Milena Bojacá Rodríguez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| **IDONEIDAD** | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | **FORMACIÓN ACADEMICA** | |
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | **X** | |

| **EXPERIENCIA** | | | | | **EXPERIENCIA RELACIONADA** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)** | **Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)** | **Meses** | **Días** | **SI** | **NO** |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA | 22-01-2021 | 29-12-2021 | 11 | 7 | X | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA | 03-02-2020 | 31-12-2020 | 10 | 28 | X | |
| Distribuciones Quinvalle S.A.S | 29/09/2015 | 31/12/2019 | 51 | 2 | X | |
| FRC Ingeniería Asesoría y Gestión | 13/02/2019 | 12/31/2019 | 10 | | X | |
| Empresas Publicas de Armenia ESP | 17/12/2019 | 31/12/2019 | | 14 | X | |
| Empresas Publicas de Armenia ESP | 26/07/2019 | 09/12/2019 | 5 | 14 | X | |
| Empresas Publicas de Armenia ESP | 23/05/2019 | 25/06/2019 | 1 | 2 | X | |
| Empresas Publicas de Armenia ESP | 17/01/2018 | 17/07/2018 | 6 | | X | |
| Empresas Publicas de Armenia ESP | 22/08/2017 | 21/12/2017 | 4 | | X | |
| Empresas Publicas de Armenia ESP | 10/02/2017 | 09/08/2017 | 6 | | X | |
| | | | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA** | | | 104 | | X | |

### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Anstrong Alberto Gómez Ríos,

Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| **No. y año** | **Contratista** | **Objeto del contrato** | **Plazo** | **Valor contrato y forma de pago** | **Modalidad de selección** |
|---|---|---|---|---|---|
| DR-0210-18 | Diana Grajales Bustamante CC. 41.949.631 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión como como tecnólogo para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades establecidas para el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG SST, en la Regional Quindío, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena. | 330 días | $25.701.500 / pagos mensuales | Contratación directa |
| CDTCI-00032-19 | Diana Grajales Bustamante CC. 41.949.631 | Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las actividades pertinentes al subsistema de seguridad y salud en el trabajo en el centro de formación | 330 días | $26.400.000 / pagos mensuales | Contratación directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.1294147 de 2020 | Diana Grajales Bustamante CC. 41.949.631 | Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA | 330 días | $27.192.000 / pagos mensuales | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.2132531 de 2021 | Diana Grajales Bustamante CC. 41.949.631 | Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA | 345 días | $29.280.840 / pagos mensuales | Contratación directa |

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia a los Trece (13) días del mes de enero de 2022.

**ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RÍOS**
**Subdirector de Centro**

Proyectó: Diana Patricia Bocachica Martínez, Técnico grado 02
Revisó: Jorge Alfonso Sabogal Beltrán, profesional grado 01